A : LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE

DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

De : **JUAN JOSE MALLAUPOMA SUYO**

PRESIDENTE DEL COMITÉ

COMITÉ DE SELECCIÓN AS 002-2023-PCM PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO

DEL MAC LIMA ESTE DE LA IOARR PAC-20

Asunto : REMITE INFORME DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-PCM -PRIMERA CONVOCATORIA: SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL MAC LIMA ESTE DE LA IOARR ¿CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL (LA) CENTRO MAC - LIMA ESTE EN LA LOCALIDAD VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA,

DEPARTAMENTO LIMA¿, CUI N° 2549956.

Referencia: MEMORANDO N° D000932-2023-PCM-SSCS (21ABR2023)

Fecha Elaboración: Lima, 03 de mayo de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Según la Indagación de Mercado que obra en el expediente de contratación, las empresas que cotizaron en la etapa de actos preparatorios del presente procedimiento de selección, fueron:
 - 1. DEL SUR, ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.C.
 - 2. CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L.
 - 3. INGENIERIA Y CONSULTORIA INNOVA S.A.C.
 - 4. WALTER MARCOS FERNANDEZ PERALTA.
- 1.2 Los participantes registrados en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-PCM – Primera Convocatoria: Servicio de Supervisión y Liquidación del acondicionamiento del Mac Lima Este de la IOARR "Construcción de ambiente de atención al ciudadano; adquisición de equipamiento de ambientes complementarios y mobiliario de oficina; en el (la) Centro MAC - Lima Este en la Localidad Vitarte, Distrito de Ate, Provincia Lima, Departamento Lima", CUI N° 2549956, fueron los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	<u>Estado</u>
1	10096049671	FERNANDEZ PERALTA WALTER MARCOS	Válido



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	<u>Estado</u>
2	10164892366	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Válido
3	10432833858	CONDOR VILLALTA RONALD JAMES	Válido
4	20102116977	EUROAMERICANA DEL PERU S A	Válido
5	20393506882	DIMOTEC S.A.C.	No válido
6	20393506882	DIMOTEC S.A.C.	No válido
7	20510907486	SJT INMOBILIARIA S.A.C.	Válido
8	20511450544	INGENIERIA Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL PERU S.A.C IDETEC DEL PERU S.A.C.	Válido
9	20520884298	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	Válido
10	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
11	20551371884	DEL SUR, ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.C.	Válido
12	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	Válido
13	20600213840	VELAZCO + CIERTO CONSULTORES S.A.C. V+C CONSULTORES S.A.C.	Válido
14	20600346581	GRUPO INVERCON S.A.C.	Válido
15	20600348451	SURE BUILDING S.A.C	Válido
16	20600881371	A & S INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	Válido
17	20601080436	CONTRATISTAS Y CONSULTORES RIMBALDO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
18	20601315905	PROMYERS ENERGY S.A.C	Válido
19	20601867321	JJV INGENIEROS CONSULTORES SAC	Válido
20	20602820239	CONSTRUCTORA A & P E.I.R.L.	Válido
21	20606085436	SERCAM SERVICIOS Y CONSULTORIA S.A.C.	Válido
22	20607147664	CALIFER S.A.C.	Válido
23	20607570249	INGENIERIA Y CONSULTORIA INNOVA S.A.C.	Válido
24	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	Válido
25	20607836729	CORPORACION DOVA S.A.C.	Válido
26	20608446614	RMA CONSTRUCTORES S.A.C.	Válido
27	20609514630	CERRO BLANCO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
28	20609558807	ANGULAR INGENIEROS S.A.C.	Válido

1.3 Según cronograma de convocatoria del procedimiento de selección publicado en el SEACE, se registraron propuestas en la etapa de presentación de ofertas, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación
1	10432833858	CONDOR VILLALTA RONALD JAMES	18/01/2023
2	20551371884	DEL SUR, ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.C.	18/01/2023
3	20602820239	CONSTRUCTORA A & P E.I.R.L.	18/01/2023
4	20606085436	CONSORCIO SERCAM	18/01/2023

Como resultado de la revisión de las ofertas estas fueron **NO ADMITIDAS** y **DESCALIFICADAS**

1.4 En tal sentido el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-PCM
Primera Convocatoria: Servicio de Supervisión y Liquidación del acondicionamiento del





Mac Lima Este de la IOARR "Construcción de ambiente de atención al ciudadano; adquisición de equipamiento de ambientes complementarios y mobiliario de oficina; en el (la) Centro MAC - Lima Este en la Localidad Vitarte, Distrito de Ate, Provincia Lima, Departamento Lima", CUI N° 2549956, fue declarado DESIERTO, mediante acta de fecha 21.04.2023

BASE LEGAL

- Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- 2.3 Ley N° 31640 de Endeudamiento del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- 2.4 Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev Nº 30225
- 2.5 Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificaciones
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de 2.6 Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- 2.7 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.8 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- 2.9 Ley Nº 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 2.10 Código Civil.
- 2.11 Directivas y Opiniones del OSCE.

3. ANÁLISIS

- 3.1 Según lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas".
- 3.2 En ese sentido, de las cuatro (04) ofertas presentadas, no se obtuvo ninguna oferta válida, por lo siguientes motivos:
 - 1. El postor DEL SUR, ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.C. realizó la foliación correspondiente, sin embargo, modifico la propuesta primigenia agregando los documentos de acreditación del personal clave ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS, alterando el contenido esencial de la oferta, en tal sentido su oferta es NO ADMITIDA
 - 2. El Postor CONSORCIO SERCAM, debido a que en su oferta económica no ha consignado al ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA, en tal sentido su oferta es **DESCALIFICADA**
 - 3. El Postor CONSTRUCTORA A & P E.I.R.L., se encuentra DESCALIFICADA debido a que en la acreditación del equipamiento estratégico referente al vehículo tipo camioneta Urbana 4 x 2 existe una incongruencia entre el titular de la tarjeta de propiedad registrada en la SUNARP (Empresa Multiservicios Transportes & Construcción S.R.L.) y la carta de compromiso de alquiler que la suscrita por otra empresa (Corporación YN Consultora y Gestión S.A.C.)

Asimismo, con referente a la acreditación del personal clave y del postor NO CUMPLE debido a que el objeto de la constancia de prestación para acreditar la experiencia del personal, especifica la supervisión de construcción de aulas de un colegio, la cual difiere en las edificaciones similares establecidos en las bases integrales.



4. El Postor CONDOR VILLALTA RONALD JAMES, se encuentra DESCALIFICADA debido a que la sumatoria de las constancias llega a 3.38 años, teniendo en cuenta el traslape en las constancias de los folios 65-62

Cabe señalar que el fundamento 11 de la Resolución N° 02490-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado establece: (...) es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso.

En ese sentido, cabe indicar que la congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de ésta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del comité de selección. Debe tenerse presente que durante la evaluación de una oferta lo que se busca es precisamente que la oferta sea congruente entre sí, debiendo ser objeto de revisión integral o conjunta todos los documentos que la conforman. (...)

- 3.3 Por consiguiente, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-PCM Primera Convocatoria: Servicio de Supervisión y Liquidación del acondicionamiento del Mac Lima Este de la IOARR "Construcción de ambiente de atención al ciudadano; adquisición de equipamiento de ambientes complementarios y mobiliario de oficina; en el (la) Centro MAC Lima Este en la Localidad Vitarte, Distrito de Ate, Provincia Lima, Departamento Lima", CUI N° 2549956, fue declarado DESIERTO, debido a que ningún postor presentó su propuesta de acuerdo a las bases integradas y por lo tanto no se recibió ninguna oferta válida
- 3.4 En atención a lo dispuesto en el numeral 65.2° del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Cuando un proceso de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".
- 3.5 Tal y como se ha señalado, se verifica que la causa que motivó la declaración de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-PCM Primera Convocatoria: Servicio de Supervisión y Liquidación del acondicionamiento del Mac Lima Este de la IOARR "Construcción de ambiente de atención al ciudadano; adquisición de equipamiento de ambientes complementarios y mobiliario de oficina; en el (la) Centro MAC Lima Este en la Localidad Vitarte, Distrito de Ate, Provincia Lima, Departamento Lima", CUI N° 2549956, es atribuible a los postores, dado que no cumplieron con presentar sus ofertas de acuerdo a los documentos de admisibilidad y Requisitos de Calificación establecidas en las bases integradas, por lo tanto; un postor su oferta es NO ADMITIDA y los tres (03) postores restantes son considerados como DESCALIFICADA, extremo que conllevó a que no se continúe con la buena pro, correspondiendo entonces declarar DESIERTO el procedimiento de selección.

4. **CONCLUSIONES:**

4.1. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 65.2° del artículo 65° del Reglamento la Ley de Contrataciones, se eleva el presente informe señalando que las causas que motivaron la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-PCM



COMITÉ DE SELECCIÓN AS 002-2023-PCM PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Primera Convocatoria: Servicio de Supervisión y Liquidación del acondicionamiento del Mac Lima Este de la IOARR "Construcción de ambiente de atención al ciudadano; adquisición de equipamiento de ambientes complementarios y mobiliario de oficina; en el (la) Centro MAC - Lima Este en la Localidad Vitarte, Distrito de Ate, Provincia Lima, Departamento Lima", CUI N° 2549956, es debido a que los postores no cumplieron con presentar sus ofertas de acuerdo a los documentos de admisibilidad y Requisitos de Calificación establecidas en las bases integradas, por lo tanto no se obtuvo ningún oferta válida.

5. RECOMENDACIONES

5.1. Se recomienda, derivar a la Oficina de Abastecimiento (Órgano Encargado de la Contrataciones), realice las coordinaciones con la Subsecretaria de Calidad de Servicios (área usuaria), con la finalidad de hacer de conocimiento el presente informe, además se consulte si persiste la necesidad, y de ser el caso realizar los ajustes necesarios en las especificaciones técnicas, debiendo adoptar las medidas correctivas antes de realizar la siguiente convocatoria.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JUAN JOSE MALLAUPOMA SUYO

PRESIDENTE DEL COMITÉ

COMITÉ DE SELECCIÓN AS 002-2023-PCM PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL MAC LIMA ESTE DE LA IOARR PAC-20

cc.:

